Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00795**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 SEP 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL KASAY I -PROPIEDAD HORIZONTAL-** contra **SANDRA LIZETH CARRILLO HERNANDEZ** y **ARLES PEDRAZA HERNANDEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **$2'358.278,oo M/cte.**, que corresponde a la sumatoria cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de marzo del 2015 hasta mayo del 2021.
2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses que se causen durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la apoderada **ESMERALDA SALAMANCA BARRERO,** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 6[illegible] MUNICIPAL DE BO[illegible]
La anterior [illegible] se notifica por esta [illegible] 044 [illegible] 17 SEP 2021
hora [illegible] a.m.
[illegible]